



Av. del Valle 869, piso 5, Of. 501  
Ciudad Empresarial / Huechuraba  
Tel. 940 5000

Santiago, 28 de enero de 2013

**SSH - Nº 02/13**

Señor  
**Superintendente de Valores y Seguros**  
Presente

De nuestra consideración,

En virtud de lo establecido en el art. 9º inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, por la presente comunico a ustedes la siguiente información esencial respecto de la Sociedad:

Con fecha 6 de diciembre de 2012 el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, fijó fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la empresa de Servicios Sanitarios Huertos Familiares S.A. para el sector Huertos Familiares, comuna de Til Til, todo ello conforme lo previsto en el DFL (MOPT) Nº 70, de 1988.

Según lo indica el Decreto Tarifario Nº 140, el periodo de vigencia de las fórmulas tarifarias se aplicarán a los consumos que se determinen de las lecturas realizadas a contar del 15 de febrero del año 2013, las que tendrán una vigencia de cinco años.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

**Mauricio Olivares Grohnert**  
Gerente General  
Servicios Sanitarios Huertos Familiares S.A.